



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a seis de enero del dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 02/2023, formado con motivo del informe rendido por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, donde se remite a este Comité a fin de emitir la Resolución correspondiente dentro de los autos que integran el expediente del recurso de información registrado con el número de folio RR/1025/2020, presentada ante el Municipio de Juárez, Nuevo León.

RESULTANDO

I. Recurso de Revisión. El once de febrero del 2021-dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión a la información registrado con el número de folio RR/1025/2020, en la cual requirió lo siguiente:

“LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE”.

II.- Que en fecha seis de enero del dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del recurso de información registrado con el número de folio RR/1025/2020, presentado ante el Municipio de Juárez Nuevo León.

III.- Que en fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el informe rendido por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 01/2023, fijándose las 12:00-doce horas, del día seis de enero del dos mil veintitrés, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tornado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Rendición de Cuentas y Acceso a la información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la inexistencia solicitada, respecto al recurso de información registrado con el número de folio RR/1025/2020.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez Nuevo León, informó lo siguiente:

*“Comuníquese al solicitante que, de conformidad con el informe rendido, por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número **079/2021/CTyGA** de fecha **dieciocho de enero del dos mil veintitrés** rendido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, en donde informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, comunica que no se cuentan con registro sobre la información solicitada respecto a lo siguiente: LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y*



VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE, ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa dependencia administrativa, según se desprende del Acta Circunstanciada de Búsqueda de la Información solicitada, misma que indica lo siguiente:

El día 18 de enero de 2023, en las instalaciones de la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta Secretaría, ubicada en la calle Camino a la Paz #100, en la colonia Garza, y Garza, en el municipio de Juárez, Nuevo León el C. Efraín Guerrero Verdín, servidor público que desempeña sus labores en el área de la Dirección de vialidad y tránsito de esta Secretaría, llevó a cabo en el espacio físico conocido como oficinas de la Dirección antes mencionada, se realizó la exhaustiva búsqueda virtual y electrónica de la información solicitada por la Unidad de Transparencia del municipio de Juárez, respecto al Reglamento de tránsito en el sistema braille, con los siguientes hallazgos: La búsqueda se enfocó en la información de todos los archivos con los que cuenta la Dirección de Vialidad y Tránsito, a la fecha, siendo las 08:00 horas del día 18 de enero de 2023, una vez que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información necesaria en las carpetas electrónicas administrativas en las que se conservan y capturan de **manera electrónica** información sobre reglamentos y demás información que maneja la Dirección de Vialidad y Tránsito, esto para dar respuesta a la solicitud de información realizada por un ciudadano, tengo a bien informar a los integrantes de este Comité que, siendo las 11:30 horas se terminó la búsqueda, se tiene la certeza que no se localizaron tanto como **archivos electrónicos** (dentro de carpetas electrónicas, sub carpetas, bases de datos en formato xls (Excel), con palabras clave como "reglamentos", "reglamentos en sistema braille", así como en carpetas y sub carpetas de archivos en formato .docx (Word) que contengan información **referente a algún reglamento de tránsito en sistema braille**. En referencia a la información que se encuentra en la Dirección de Vialidad y Tránsito, en donde no se encontró información respecto sobre **LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE**. En el mismo orden de ideas, el mismo día 18 de enero de 2023, siendo las 12:00 horas, se realizó una indagación manual exhaustiva en el contenido íntegro en los archiveros con los que cuenta la Dirección de Vialidad y Tránsito, en la cual se revisaron los documentos dentro de carpetas, separadores, folders, de todos los documentos impresos que obran en los archivos de la Dirección de Vialidad y Tránsito del municipio de Juárez, Nuevo León, la cual se ubica en el edificio principal de esta Secretaría, concluyendo la búsqueda siendo las 15:45 horas del mismo día, la cual dio como resultado que, no se localizaron archivos impresos o físicos que contengan información respecto **DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE**.

Atento a lo anterior, y después de que la Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos y no haberse localizado la misma por no haberse generado dentro de la presente Administración, es en este sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Para robustecer lo anterior, se trae a la vista los siguientes criterios emitidos por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.oro.mx/Pages/default.aspx>



“Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos

46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifestó tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto ya realizado, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. “

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, solicitada por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León

Segundo. - Se confirma la determinación de inexistencia de la información por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto al solicitud de información de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, registrado con el número de folio RR/1025/2020 remitido por la Unidad de Transparencia a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

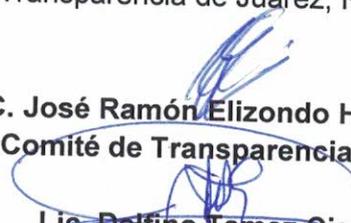
Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información **LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE**, donde da cumplimiento a la resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, registrado con el número de folio RR/1025/2020. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número 02/2023.

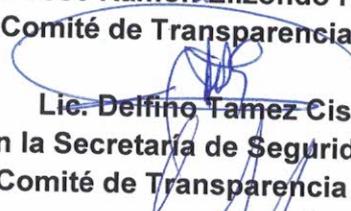


Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. el C. José Ramón Elizondo Hernández, Coordinador de Contraloría Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -----


C. José Ramón Elizondo Hernández
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León